



FE DE ERRATAS

Se comunica a los participantes que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°.003-2025-MINEDU, aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025, con respecto a la **CONVOCATORIA CAS N°001-2025-DREP-DM.RR.HH**. el perfil de dichos puestos no requiere Colegiatura, ni requiere Habilitación profesionales original.

LA COMISIÓN





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ORDEN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA PARA EL AÑO 2025

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal CAS de la Dirección Regional de Educación de Piura para el año 2025. En ese sentido, los expedientes de contratación deberán de ser presentados a través de la Ventanilla Virtual y presencial de Trámites documentario de la DRE PIURA

(link: https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/?s=36), adjuntando la documentación de manera legible, conforme al siguiente orden :

- 1. Formulario único de tramite
- 2. Anexo 4 (ficha resumen del Curriculum Vitae)
 - Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponde.
 - Colegiatura
 - Habilitación original
 - Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente
 - Experiencia Copia de documentos que acrediten experiencia laboral general y específica, así mismo copia de documentos que acrediten certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral específica.
- 3. Anexo nº 05
- 4. Anexo nº 06
- 5. Declaración Jurado según el anexo nº 07
- 6. Autorización PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Nota: Para el ingreso del documento a través de la ventanilla virtual y ventanilla presencial, se debe considerar que estos deben estar debidamente foliados en orden ASCENDENTE(De abajo hacia arriba), asimismo la documentación deberá de ser legible.





DEBE DECIR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ORDEN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA PARA EL AÑO 2025

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal CAS de la Dirección Regional de Educación de Piura para el año 2025. En ese sentido, los expedientes de contratación deberán de ser presentados a través de la Ventanilla Virtual y presencial de Trámites documentario de la DRE PIURA

(link: https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/?s=36), adjuntando la documentación de manera legible, conforme al siguiente orden :

- 1. Formulario único de tramite
- 2. Anexo 4 (ficha resumen del Curriculum Vitae)
 - Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponde.
 - Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente
 - Experiencia Copia de documentos que acrediten experiencia laboral general y específica, así mismo copia de documentos que acrediten certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral específica.
- 3. Anexo nº 05
- 4. Anexo nº 06
- 5. Declaración Jurado según el anexo nº 07
- 6. Autorización PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Nota: Para el ingreso del documento a través de la ventanilla virtual y ventanilla presencial, se debe considerar que estos deben estar debidamente foliados en orden ASCENDENTE (De abajo hacia arriba), asimismo la documentación deberá de ser legible.





FE DE ERRATAS

Se comunica a los participantes que, debido a un error involuntario se ha repetido la numeración del Anexo N° 07 denominado Ficha de evaluación Curricular siendo que la misma no deberá de ser adjuntada en el expediente de postulación, procediendo a la corrección del mismo.

LA COMISIÓN





CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-DREP-DM.RR.HH

La Dirección Regional de Educación Piura requiere contratar los servicios de:

PEA	NOMBRE DEL PUESTO
01	ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO

Para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica - Piura, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

AREA USUARIA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
DREP

PIURA - PERÚ



PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 001 -2025-DREP-ADM.RR. HH

I. GENERALIDADES

1. OBJETIVO

Contratar, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria a 01 ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO para la Intervención Pedagógica del Ministerio de Educación "El cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

2. UNIDAD ORGÁNICAY/O ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Educación Básica – DRE-PIURA

3. ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Administración de Recursos Humanos

4. BASE LEGAL

- a. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- b. Ley Na 30057, Ley del Servicio Civil.
- c. Ley Nª 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- d. Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- e. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- g. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- h. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El Reto de la Ciudadania Plena"
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- j. Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k. Decreto de Urgencia № 139-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medidas en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula
 el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- ிர்நு. Decreto Supremo №011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley № 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo Nº 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- p. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q. Resolución de secretaria general Nº 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva № 315-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos en las entidades públicas
- s. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".





GIUNAL DE



- t. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba el "Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios".
- u. Resolución de Presidencia Ejecutiva № 264-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles".
- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP".
- w. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".
- x. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000077-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"
- y. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE; (Formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD), mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001479-2022- SERVIR-GPGSC, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- z. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 003-2025-MINEDU, Norma Técnica: "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- aa.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 060-2024-MINEDU, Modificar los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024". aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 009-2024-MINEDU, conforme al Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
- bb. Resolución Viceministerial N° 126-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los perfiles de los puestos y criterios de asignación de posiciones para la contratación de personal administrativo priorizado en las Instituciones Educativas en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057".
- cc. Ordenanza Regional N° 373-2016-GRP/CR, "Ordenanza que establece el requisito de certificado psicológico en los concursos públicos para la Contratación de personal en el Sector Educación de la Región Piura".
- dd. Informe Técnico N° 000326-2023- SERVIR-GPGSC.
- ee. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

5. ALCANCE:

Podrán participar los (las) postulantes que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que de detallan en las bases administrativas y sus anexos publicados en la plataforma Digital Única del Estado Peruano del Gobierno Regional Piura (de la entidad tipo B) en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR.

. RESPONSABLES DEL CONCURSO:

Estará a cargo de la comisión de selección encargada de conducir el Proceso de Selección del personal sujeto al Régimen Especial de la Contratación Administrativa de servicios CAS de la Dirección Regional de Educación Piura, conformada mediante Resolución Directoral Regional N- 2024; que autoriza la realización del proceso de selección de personal sujeto a Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios CAS para diversas dependencias de la Dirección Regional de Educación Piura, en concordancia con la Directiva Regional 009-2023

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo del proceso, dichas bases serán aprobadas por el sitular de la entidad tipo B (administrador), Formular y publicar la convocatoria en la plataforma digital Única del Estado Feruano de la Dirección Regional De Educación PIURA, en el portal talento Perú de la autoridad Nacional De Servicio Civil en los paneles exteriores e interiores de la sede sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad quedando válidamente notificados todos los participantes.

Formular, publicar el cronograma del proceso.

- Realizar la evaluación objetiva y sustentada de las (os) postulantes relacionadas con las necesidades del servicio
 aplicar el principio de presunción de veracidad de todos y cada uno de los documentos presentados por las (os)
 postulantes, sin perjuicio de aplicarse la realización obligatoria de las necesidades del servicio correspondientes
 acciones de fiscalización posterior a cargo de esta entidad, los aspectos no contemplados en el presente
 documento, serán resueltos por la Comisión de Selección, para lo cual, deberá recurrir al marco legal vigente, con
 dicha finalidad.
- Difundir los resultados del Concurso Público, conforme a lo precisado en el numeral

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



6.7.7. de este documento.

- Presentar el Informe Final presentando al titular de la entidad (administrador) los postulantes que cumplieron con las etapas evaluadas en el proceso. Todos los documentos generados por la precisada Comisión de Selección del Concurso, así como los documentos presentados por los postulantes, quedarán bajo la responsabilidad y custodia de la Presidencia de la Comisión, para los efectos de Iniciarse el control posterior a cargo del responsable de la unidad orgánica competente del Gobierno Regional Piura.
- Resolver cualquier tipo de reclamación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

8. ETAPAS DEL PROCESO:

8.1 CONVOCATORIA:

El Comité de Evaluación realizará la convocatoria a través de la publicación de las mismas en la Plataforma Digital Única de la Dirección Regional de Educación Piura, en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR y en los paneles colocados en el interior y exterior de la Sede conforme al artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849

8.2. INSCRIPCIONES Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas manifestarán su postulación al servicio requerido llenando los respectivos formularios y acompañando los documentos que se indiquen. La presentación de la documentación deberá estar debidamente foliada en los siguientes documentos.

- Anexo 01- Ficha de Datos Personales Documentada (Que es el Anexo 04 de la presente Directiva)
- Anexo N° 02-Declaración Jurada de Postulación al Proceso (Que es el Anexo 05 de la presente Directiva)
- Anexo Nº 03-Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Que es el Anexo 06 de la presente Directiva)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCION CAS N°001 - 2025-DREP-ADM.I	RR. HH
NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:	
DNI:	
DIRECCION DEL POSTULANTE:	
TELEFONO:	-
PUESTO AL QUE POSTULA:	_
DEPENDENCIA:	_

IMPORTANTE:

- El postulante únicamente postulara a un solo puesto.
- Es necesario que el postulante consigne la presente ficha como primer folio, para la identificación adecuada al puesto que está postulando

No se evaluarán expedientes que no cumplan con presentar los documentos señalados en el párrafo anterior ni los presentados fura de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. La información consignada en la fecha de datos personales documentada (Anexo N° 01), tiene carácter declaración jurada, por la que la postulante será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La documentación de mesa de partes en la oficina de la sede, en horario de (8:00 am a 3:00 pm)

ATENCIÓN POSTULANTES:

Debe marcarse correctamente la Dependencia que postula e indicar claramente el puesto al que postula, se devolverá el expediente sin apertura el sobre en los siguientes casos

- No haber marcado la dependencia a la que postula o marcar dos dependencias en el mismo expediente
- Indicar un Puesto que no está requerido en la dependencia marcada

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



Si se indica un puesto que no está siendo requerido por la dependencia que ha marcado.

La adulteración, falsificación por falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas o la no presentación de los mismos, determinaran, la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa de la selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.

La sola presentación del expediente, le permitirá acceder automáticamente a la evaluación de conocimiento

8.3 PROCESO DE EVALUACION

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes etapas según lo detallado a continuación:

Evaluación de conocimientos.

Evaluación curricular.

Entrevista personal.

8.3.1 EVALUACION DE CONOCIMIENTOS: Se medirá el nivel de medición en conocimientos técnicos del postulante para el adecuado desempeño de funciones del puesto (conocimientos de la institución, cultura entre otros aspectos de acuerdo a cada uno de los cargos requeridos, la evaluación de conocimientos será elaborada y calificada por la comisión y la evaluación tendrá carácter eliminatorio, los postulantes deberán tener como nota mínima catorce (14) puntos y máxima de veinte (20), Para ser considerados en la etapa siguiente, el puntaje obtenido de la evaluación será redondeado al inmediato superior si la nota es igual o superior al 0,5, por ejemplo, si la postulante obtiene calificación 14.5 se redondea a 15 (ELIMINATORIO).

Es necesario mencionar que todos los postulantes que presenten su expediente deben presentarse a la evaluación de conocimientos.

8.3.2 EVALUCACION CURRICULAR: se hará de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto descrito en cada uno de los servicios requeridos, tiene carácter eliminatorio, el postulante que no presente su curriculum vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos la formación académica, cursos y programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia general así como en analizar y verificar el cumplimiento de funciones a fines a la experiencia especifica requeridas en el perfil de puesto según el anexo 07. al momento de su postulación el comité revisará que todos los formatos y declaraciones juradas estén correctos y completamente llenados evaluando así mismo La publicación incluirá resultados de la evaluación curricular como APTOS Y NO APTOS, Los postulantes APTOS serán convocados a in entrevista personal (ELIMINATORIO).

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

Experiencia: Deberá acreditarse con coplas de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encarga tura y de cese, órdenes de servicio, boletas do pago, contratos y/o adendas, todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de Inicio y fin y/o tiempo laborado, de encontrarse actualmente laborando considerar como fecha de término la fecha de presentación de su Curriculum Vitae documentado. La calificación de las funciones sobre la experiencia específica será considerada válida siempre que estén relacionados en el perfil de puesto al que postula.

Formación Académica: El postulante deberá acreditar con copia la formación académica mínimo requerido en el perfil del puesto según corresponda: Certificado de primaria o secundaria completa, o certificado de formación técnica básica, o Constancia de egresado técnico, o diploma de título técnico superior, o diploma de nivel universitario bachiller, o título profesional universitario, diploma de magister, o constancia de estudios de maestría, certificado de egresado de maestría, diploma de Doctor, constancia de estudios, certificado de egresado (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil del Puesto al qua postula).

Cursos y/o programas de Especialización: Deberá acreditarse con coplas de certificados y/o constancias correspondientes.

Méritos: Deberá acreditarse con copias de Resoluciones emitidas por la DRE, UGEL, ILEE. IMPORTANTE:

El postulante quedará "DESCALIFICADO" en los siguientes supuestos:

- No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- No presentar la Ficha Resumen Curricular "Formato A y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil depuesto).
- No presentar su expediente debidamente foliado (Atrás hacia adelante-Folio cada hoja).
- Presentar el expediente de postulación sin los anexos (04 y 06) establecidos en la Resolución Viceministerial Nº 287-2019- MINEDU.
- Presentar el expediente de postulación sin consignar huella y firma en los anexos (04 y 06) establecidos en la Resolución Viceministerial Nº 287-2019- MINEDU.
- Presentar el expediente de postulación sin considerar el orden establecido.
- Presentar el Expediente de postulación ilegible o con enmendaduras.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP





- No consignar o consignar erróneamente el puesto al que postula.
- Presentar el expediente fuera del plazo de postulación indicado en acápite.

8.4 EVALUACION PSICOLOGICA (POTESTATIVO):

Está orientada a explorar habilidades y aptitudes de las postulantes que garanticen la integridad ética, psicológica y mental, para lo cual, se solicitarán los servicios de un profesional en psicología que no tenga vínculo alguno con los Miembros de la Comisión de Selección; y si en caso, tuviera dicho profesional algún tipo de vínculo con la (el) postulante a evaluar, se abstendrá de realizar la correspondiente evaluación. Esta etapa NO TIENE PUNTAJE, la calificación es Apta (0) /No Apta (o), Tiene carácter ELIMINATORIO

Esta evaluación es de manera opcional y para su determinación se debe considerar las especificaciones del perfil, la naturaleza y la complejidad del puesto.

8.5 ENTREVISTA PERSONAL:

Se efectuará en base a los conocimientos, capacidades y cualidades en función a las exigencias del perfil del puesto el que postula. Los criterios a evaluar están dirigidos a explorar y evaluar los conocimientos sobre administración pública. Cultura general y otros aspectos de la especialidad del perfil del puesto, así como las habilidades de la postulante garantizando el principio de mérito, capacidad e Igualdad de oportunidades. La entrevista será realizada por todos los integrantes del Comité de Selección, Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de veinticuatro (24) puntos y máxima de treinta (30) para ser considerados en el cuadro demérito final, publicado según cronograma, el puntaje obtenido en la entrevista se publicará en el cuadro de mérito de los resultados finales siendo Los postulantes s responsables del seguimiento del rol de entrevistas.

Todas las etapas son de carácter eliminatorio: los postulantes que obtengan el mayor puntaje será el GANADOR del puesto al que postula y Los postulantes que no resulten ganadores (Sólo los que aprobaron todas las etapas del proceso de selección), serán considerados como **ACCESITARIOS**, de acuerdo al orden de mérito.

ET	APAS		CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
	YALUACION DNOCIMIENTOS	DE	ELIMINATORIO	14	20	Calificación de la Documentación de los postulantes APTOS
EV	ALUACION CURRICULAR		ELIMINATORIO	-	-	Calificación de la Documentación de los postulantes APTOS
	EVALUACION PSICOLOGIA(POTESTATIVO)		ELIMINATORIO	-	-	Evaluación de habilidades, competencia, ética/compromiso del postulante a cargo del comité de selección, para los postulantes que resulten APROBADOS. En la etapa de Evaluación
						Técnico de ser el caso)
EN	NTREVISTA PERSONAL		ELIMINATORIO	24	30	
				38	50	





8.6 BONIFICACIONES



Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final, siempre que los postulantes hayan acreditado con Constancia ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento, por discapacidades los participantes que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, según Ley N° 29973. Ley de Personas con Discapacidad, siempre que lo haya acreditado con el Certificado de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS y Carné de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por instituto peruano de deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
1	Deportista que haya participado en juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco	20%
01	primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpica mundiales y panamericanas	2070
02	Deportistas que haya participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubique en los tres primeros lugares o que establezcan Récord o marcas sudamericanas.	16%
03	Deportistas que haya participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sud-americanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan Récord o marcas bolivarianas.	12%
04	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenidas medallas de oro y/o plata.	8%
05	Deportistas que haya obtenido medallas de bronce en Juegos 4 Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Para acceder a dichas bonificaciones deben ser claramente mencionados en su currículo vitae documentado y presentar documentos sustentatorios respectivos, no se aplicará el concepto de redondeos en la aplicación de las bonificaciones.

8.7 RESULTADO FINAL Y PUBLICACION:

La Comisión de Selección en cada una de las etapas, se encargará de publicar el resultado de evaluación a través de los nismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lata que debe contener los nombres de las (os) dostulantes y los resultados.

Las personas seleccionadas están obligadas a acercarse a suscribir los respectivos contratos en las personas seleccionadas están ligadas a Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura.

8.8 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La suscripción de contrato se realizará dentro del plazo y conforme al procedimiento que se regula en la Directiva N° 009-2023/GRP-480000-480300 Disposiciones para Contratación de personal bajo el Régimen Especial o Regional Piura de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno

Nota a los postulantes ganadores El plazo para la suscripción del contrato es de tres (03) días hábiles siguientes a la publicación. En caso que la persona seleccionada de manera Injustificada no se presentará a suscribir el contrato en el plazo establecido, se notificará a la persona que ocupó el segundo orden de mérito en la evaluación, quien deberá acercarse en el término de dos (02) días hábiles (*) De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores. La Oficina Regional de Administración, puede declarar seleccionada a la persona que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso de selección

(*) Cuando se presente un empate entre los postulantes que ocuparon el segundo orden de mérito, se realizará un sorteo entre los postulantes que han obtenido el segundo lugar de mérito en la evaluación.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



Se notificará a los postulantes a presentarse en la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, para su participación en el sorteo. En el caso que el postulante que no se presentara al sorteo, se dará por ganador (a) al (la) postulante presente, cuando se trate de ser único postulante.

8.9 DISPOSICIONES FINALES:

Las situaciones no reguladas ni previstas en estas Bases y que guarden relación con el proceso de selección, serán resueltas por el Comité de Selección aplicando las normas legales vigentes y los procedimientos que regulan la Administración Pública. La Oficina de Recurso Humanos proveerá los recursos físicos, logísticos y financieros necesarios para el funcionamiento del Comité de Evaluación y el desarrollo de las acciones del proceso de selección

El proceso puede ser declarado desierto en algunos de los siguientes supuestos

- a) Cuando no se presentan.
- b) postulantes al proceso de selección Cuando ningún postulante cumple con los requisitos mínimos.
- c)Cuando Habiendo cumplido los requisitos mínimos de los postulantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al Inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

Los postulantes solo podrán presentarse a un solo puesto. En el caso que se presenten dos o más expedientes, solo se evaluará el primer expediente que hubiera sido presentado en Mesa do Partes, quedando los otros como NO ADMITIDOS, los mismos que serán devueltos al postulante.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes ganadores, por formar parte del expediente del presente proceso de selección

⊭a sola presentación del Expediente, es la aceptación tácita de los postulados indicados en las presentes bases por parte del postulante

Sualquier controversia sobre los resultados finales será resuelta por el Comité de Selección en primera instancia y en caso de persistir se agotará la vía administrativa con la resolución que expida la Dirección Regional de Educación Piura.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Piura, marzo del 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

IDENTIFICACION DEL PUESTO				
Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección de Educación Superior no Universitaria y Técnico Productivo -DRE			
Nombre del puesto:	Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico			
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director de Educación Superior no Universitaria y Técnico Productivo			
Fuente de Financiamiento:	X RROO RDR Otros Especificar:			
Programa Presupuestal:	0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica			
Producto:	3000001 Acciones Comunes			
Actividad:	5000276 Gestión del Programa			
Intervención:	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.			

MISIÓN DEL PUESTO

Contribuir en el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y el aseguramiento de la calidad del servicio educativo superior tecnológico a través de acciones de asistencia técnica, mejora continua, coordinación, seguimiento, evaluación y articulación, en el marco de las normas nacionales y regionales vigentes, así como de la Intervención y Acción pedagógica - IAP 17.

FUNCIONES DEL PUESTO

Desarrollar acciones definidas por la región en el marco de las políticas, lineamientos, normas y programa presupuestal de la educación superior tecnológica vigente.

Brindar orientación y coordinar asistencias técnicas a los Institutos de Educación Superior Tecnológica en el marco de las acciones del producto 4 PP 0147 para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de calidad del proceso de Licenciamiento.

Coordinar/realizar acciones de Supervisión respecto de la implementación de los componentes financiados por el PP 0147 en los institutos de la región y reportar al MINEDU.

Hacer seguimiento al cumplimiento de la Programación del Cuadro de Necesidades de la educación superior tecnológica en el módulo PpR del SIGA, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) 2024, contribuyendo con la priorización de necesidades que sustentarán el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2024 en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 en el marco del PP 0147.

Coordinar/monitorear las solicitudes (términos de referencia, especificaciones técnicas, notas modificatorias y otros) en las áreas administrativas correspondientes (Abastecimiento, Presupuesto, RRHH principalmente.) a fin de asegurar el cumplimiento de metas del POI respecto de la intervención pedagógica del MINEDU, para la educación superior tecnológica - PP 0147.

Apoyar y hacer seguimiento a los procesos administrativos de solicitudes/requerimientos de los IES/IEST públicos respecto del PP0147 en la región.

Informar sobre el servicio educativo superior tecnológico de la región en relación a las normativas correspondientes a la implementación del PP 0147.

Coordinar las acciones para la ejecución oportuna y adecuada del presupuesto asignado a la región con el MINEDU - DIGESUTPA en el marco del PP 0147.

Coordinaciones Internas

COORDINACIONES PRINCIPALES

Todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

Coordinaciones Externas

Órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de la DRE/GRE de la que depende, Gobiernos Locales, COPALE, ONG, organizaciones sindicales y civiles, colegios profesionales y organizaciones culturales.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

FORMACION ACADEMICA*							
A) Nivel Educativo		B) Grado (s)/ Situ para el puesto	uación	académic	ca y estudios requeridos	C)¿Se requiere Colegiatura?	
Primaria Secundaria (1 o 2 años) Técnica Superior (3 o 4 años)	Incomp Comp leta leta	Egresado X Bachiller Titulo/Licencia tura Maestria Egresado	х	Titulado	Contador y/o Administr y/o Economista.	Si X ¿Requiere Habilitacion Profesional?	No n
x Universitario CONOCIMIENTOS*	x	Doctorado Egresado		-Titulado	No aplica		
A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora): Modernización del Estado y/o sistemas administrativos del Estado (principalmente de presupuesto, abastecimiento y contrataciones de estado). Gestión pública y/o gestión por procesos y/o seguimiento o evaluación de proyectos o programas. Ley N° 30512 y sus dispositivos normativos como las CBC del proceso de Licenciamiento.							
B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. Nota: Cada curso debe tener no menos de 24 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas Presupuesto Público/Gestión por resultados y/o Gestión Pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión Educativa							
C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas							

		Nivel	de Domir	iio
OFIMÁTICA	No aplica	E ásico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)		х		
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)		x		
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi , etc.)			х	
(Otros)	x			

	Nivel de Dominio				
IDIOMAS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	
Inglés	x				
Observaci	servaciones				



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

EXPERIENCIA*						
Experiencia General	Experiencia General					
Indique la cantidad total de años de experienc	cia laboral; la sea en el sector público o privado					
Mínimo cuatro (04) años en el Sector Público o F	Privado.					
Experiencia Específica						
A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia						
Mínimo dos (02) años de experiencia en actividades vinculadas a planificación y presupuesto y/o sistema de abastecimientos, gestión pública orientada a resultados y/o Modernización del Estado.						
B. En base a la experiencia requerida para el pue	esto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:					
Dos (02) años en el Sector Público.						
C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: Practicante Auxiliar o Analista X Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Opto. Gerente o director						
* Mencione otros aspectos complementarios sob	re el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto					
De preferencia en educación superior.						
NACIONALIDAD						
¿Se requiere nacionalidad peruana?	SI X No					
Anote el sustento: No aplica						
HABILIDADES O COMPETENCIAS						
Capacidad de análisis, trabajo en equipo, rel organización, orientación a resultados.	aciones interpersonales, capacidad de síntesis, comunicación efectiva, habilidad de					
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO						
Lugar de prestación del servicio:	Dirección Regional de Educación Piura					
Duración del contrato:	Desde la suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.					
Remuneración mensual:	S/ 3 164.19 (Tres mil ciento sesenta y cuatro y 19/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.					
Otras condiciones esenciales del contrato:	 - Jornada semanal máxima de 40 horas. - La DRE o la que haga sus veces, deberá cubrir los costos de traslado y/o viáticos correspondientes al cumplimiento de sus funciones. - La DRE o la que haga sus veces, deberá proporcionar al trabajador(a) un espacio y equipamiento, así como material fungible para el cumplimiento de sus funciones. - No tener antecedentes policiales ni judiciales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901. 					

^{*}Condiciones y requerimientos mínimos.



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR – CAS N° 58-2024 (NECESIDAD TRANSITORIA)

ANEXO 07: FICHA DE EVALUACION CURRICULAR

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre	Fecha		
Puesto	DNI		
Evaluador:	Teléfono		
HRC			

REQUISITOS

	FORMACIÓN ACADÉMICA	生化基础	TO STATE OF
Α.	Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	CUMPLE	NO CUMPLE
No. of the last of	Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto		
2	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	O FEET	
4.	Años de experiencia profesional general Cumple con el mínimo requerido	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
V	Años de experiencia específica en la función y/o materia:	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cumple con el minimo requerido		
3.	Años de experiencia específica asociada al Sector Público:	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cumple con el mínimo requerido		
	CUMPLE CON LOS CURSOS SOLICITADOS	是想	
Y-	Años de experiencia específica en la función y/o materia:	CUMPLE	NO CUMPLE
	CURSO 1		
	CURSO 2		
	CURSO 3		
	10000		

Si No cumple con un requisito, no es apto para el puesto



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 04 FICHA RESUMEN CURRICULAR

(Indicar Puesto que Postula(OBLIGATORIO)

DNI O CE N°:	PROCESO CAS N° 58-2024-DREP-ADM.RR.HH PUESTO:
	DECALARACION

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud al principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos yNombres(en mayúscula)	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	
Lugar de Prestación del Servicio:	

BONIFICACIÓNES DE LEY:

MARQUE CON UNAEQUIS (X) DE SER EL CASO						
Bonificación por ser personal L Armadas(10 %)	icenciado de las Fuerzas	Bonificación por Discapacidad(15 %)				
SI NO		SI	NO			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIFICAR

FECHADE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO						
DIA	MES	AÑO	N° de Folio			

ESPECIFICAR

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTODE SUSTENTO	N° de Folio
				DESDE	HASTA			



- "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
- "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

3. EXPERIENCIAGENERAL Y ESPECÍFICA

EXPERIENCIAGENERAL:

EMPRESA Y/O INSTITUC IÓN	UNIDAD ORGÁNIC <i>AI</i> ÁREA	SECTOR	CARGO/ NOMBRE DEL PUESTO		FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA					TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCI A						

EXPERIENCIAESPECÍFICARELACIONADO CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUC IÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBR E DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONADAS AL PUESTOQUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCU MENTO DE SUSTE NTO	Folio
NO	NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA					TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCI A					

4. CURSOS / ESTUDIOS DE

ESPECIALIZACIÓNESPECIFICAR

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ ELCURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMEN TODE SUSTENTO	N° de Folio

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAINFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y							
		CONSECUENCIAS	S LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.				
FECUA:							
FECHA:							
		FIRMA					
		N° DNI O CE:					
		N DNIOCE.					



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO № 05

Declaración Jurada de Datos Personales

Yo,	identificado/a con DN	I Nº y con domicilio					
en		; mediante la presente, DECLARO					
BAJO	JURAMENTO lo siguiente:						
(Marca	ır con una x)						
	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos						
	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Ser	vidores Civiles- RNSSC					
	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	por Delitos Dolosos- REDERECI.					
	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalado:	s en la Ley Nº29988					
	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley № 30901.						
	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que por	stulo					
y/o pei	o la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad nalesque se pudieran derivar en caso que alguno de los datos cons iier fiscalización posterior que la DRE-Piura y/o la UGEL considere pe	ignados sean falsos, siendo pasible de					
		de de 2024.					
	Firma	Huella digital					



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 06

Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado, por Violencia familiary/o sexual

DNI Nº								
(Marcar con una	a x)							
1	No haber sido denunciado por violencia familiar							
1	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual							
1	No tener proceso por violencia familiar.							
1	No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual							
1	No haber sido sentenciado por violencia familiar							
	No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual							
responsabili	veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las idades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos s sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la DRE-Piura y/o la UGEL ertinente.							
	de de 2024.							
	Firma							
	Huella digital							



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO № 07

Declaración jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho.

(Ley№ 26771)

identificado/a con DNI Nº						
NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO O VÍNCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS				
	de	de 2024				

Firma

Huella digital





AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Yo,		identificado, con DN	JI
AUTORIZO, a la Dirección Regional de Educad informes, oficios, memorando, cartas y demás personal, el mismo que señalo a continuación	ción Piura (UE 300) documentos emiti	a efectuar la notifi	cación de resoluciones,
Correo electrónico:			
Asimismo, me comprometo a efectuar la revis bandeja de spam y el buzón de correo no desea (02) días hábiles, contados a partir del día siguie	do, y a realizar el ad	cuse de recibo en u	n plazo máximo de dos
Suscribo el presente documento, en mérito a le la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Adm 2019-JUS¹.			
	Piura,	de	de 2024
Firma	del postulante		
			Huella digital

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Artículo 20, Modalidades de notificación

^{20.4.} El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.





DEBE DECIR



CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-DREP-DM.RR.HH

La Dirección Regional de Educación Piura requiere contratar los servicios de:

PEA	NOMBRE DEL PUESTO
01	ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO

Para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica - Piura, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

AREA USUARIA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
DREP

PIURA - PERÚ



PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 001 -2025-DREP-ADM.RR. HH

I. GENERALIDADES

1. OBJETIVO

Contratar, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria a 01 ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLOGICO para la Intervención Pedagógica del Ministerio de Educación "El cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

2. UNIDAD ORGÁNICAY/O ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Educación Básica – DRE-PIURA

3. ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Administración de Recursos Humanos

4. BASE LEGAL

- a. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- b. Ley Na 30057, Ley del Servicio Civil.
- c. Ley Nª 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- d. Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- e. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- g. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- h. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El Reto de la Ciudadania Plena"
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- j. Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k. Decreto de Urgencia № 139-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medidas en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula
 el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- ிர்நு. Decreto Supremo №011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley № 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo Nº 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- p. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q. Resolución de secretaria general Nº 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva № 315-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos en las entidades públicas
- s. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".





GIUNAL DE



- t. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba el "Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios".
- u. Resolución de Presidencia Ejecutiva № 264-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles".
- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP".
- w. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".
- x. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000077-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"
- y. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE; (Formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD), mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001479-2022- SERVIR-GPGSC, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- z. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 003-2025-MINEDU, Norma Técnica: "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- aa.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 060-2024-MINEDU, Modificar los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024". aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 009-2024-MINEDU, conforme al Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
- bb. Resolución Viceministerial N° 126-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los perfiles de los puestos y criterios de asignación de posiciones para la contratación de personal administrativo priorizado en las Instituciones Educativas en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057".
- cc. Ordenanza Regional N° 373-2016-GRP/CR, "Ordenanza que establece el requisito de certificado psicológico en los concursos públicos para la Contratación de personal en el Sector Educación de la Región Piura".
- dd. Informe Técnico N° 000326-2023- SERVIR-GPGSC.
- ee. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

5. ALCANCE:

Podrán participar los (las) postulantes que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que de detallan en las bases administrativas y sus anexos publicados en la plataforma Digital Única del Estado Peruano del Gobierno Regional Piura (de la entidad tipo B) en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR.

. RESPONSABLES DEL CONCURSO:

Estará a cargo de la comisión de selección encargada de conducir el Proceso de Selección del personal sujeto al Régimen Especial de la Contratación Administrativa de servicios CAS de la Dirección Regional de Educación Piura, conformada mediante Resolución Directoral Regional N- 2024; que autoriza la realización del proceso de selección de personal sujeto a Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios CAS para diversas dependencias de la Dirección Regional de Educación Piura, en concordancia con la Directiva Regional 009-2023

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo del proceso, dichas bases serán aprobadas por el sitular de la entidad tipo B (administrador), Formular y publicar la convocatoria en la plataforma digital Única del Estado Feruano de la Dirección Regional De Educación PIURA, en el portal talento Perú de la autoridad Nacional De Servicio Civil en los paneles exteriores e interiores de la sede sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad quedando válidamente notificados todos los participantes.

Formular, publicar el cronograma del proceso.

- Realizar la evaluación objetiva y sustentada de las (os) postulantes relacionadas con las necesidades del servicio
 aplicar el principio de presunción de veracidad de todos y cada uno de los documentos presentados por las (os)
 postulantes, sin perjuicio de aplicarse la realización obligatoria de las necesidades del servicio correspondientes
 acciones de fiscalización posterior a cargo de esta entidad, los aspectos no contemplados en el presente
 documento, serán resueltos por la Comisión de Selección, para lo cual, deberá recurrir al marco legal vigente, con
 dicha finalidad.
- Difundir los resultados del Concurso Público, conforme a lo precisado en el numeral

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



6.7.7. de este documento.

- Presentar el Informe Final presentando al titular de la entidad (administrador) los postulantes que cumplieron con las etapas evaluadas en el proceso. Todos los documentos generados por la precisada Comisión de Selección del Concurso, así como los documentos presentados por los postulantes, quedarán bajo la responsabilidad y custodia de la Presidencia de la Comisión, para los efectos de Iniciarse el control posterior a cargo del responsable de la unidad orgánica competente del Gobierno Regional Piura.
- Resolver cualquier tipo de reclamación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

8. ETAPAS DEL PROCESO:

8.1 CONVOCATORIA:

El Comité de Evaluación realizará la convocatoria a través de la publicación de las mismas en la Plataforma Digital Única de la Dirección Regional de Educación Piura, en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR y en los paneles colocados en el interior y exterior de la Sede conforme al artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849

8.2. INSCRIPCIONES Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas manifestarán su postulación al servicio requerido llenando los respectivos formularios y acompañando los documentos que se indiquen. La presentación de la documentación deberá estar debidamente foliada en los siguientes documentos.

- Anexo 01- Ficha de Datos Personales Documentada (Que es el Anexo 04 de la presente Directiva)
- Anexo N° 02-Declaración Jurada de Postulación al Proceso (Que es el Anexo 05 de la presente Directiva)
- Anexo Nº 03-Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Que es el Anexo 06 de la presente Directiva)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCION CAS N°001 - 2025-DREP-ADM.I	RR. HH
NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:	
DNI:	
DIRECCION DEL POSTULANTE:	
TELEFONO:	-
PUESTO AL QUE POSTULA:	_
DEPENDENCIA:	_

IMPORTANTE:

- El postulante únicamente postulara a un solo puesto.
- Es necesario que el postulante consigne la presente ficha como primer folio, para la identificación adecuada al puesto que está postulando

No se evaluarán expedientes que no cumplan con presentar los documentos señalados en el párrafo anterior ni los presentados fura de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. La información consignada en la fecha de datos personales documentada (Anexo N° 01), tiene carácter declaración jurada, por la que la postulante será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La documentación de mesa de partes en la oficina de la sede, en horario de (8:00 am a 3:00 pm)

ATENCIÓN POSTULANTES:

Debe marcarse correctamente la Dependencia que postula e indicar claramente el puesto al que postula, se devolverá el expediente sin apertura el sobre en los siguientes casos

- No haber marcado la dependencia a la que postula o marcar dos dependencias en el mismo expediente
- Indicar un Puesto que no está requerido en la dependencia marcada

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



Si se indica un puesto que no está siendo requerido por la dependencia que ha marcado.

La adulteración, falsificación por falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas o la no presentación de los mismos, determinaran, la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa de la selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.

La sola presentación del expediente, le permitirá acceder automáticamente a la evaluación de conocimiento

8.3 PROCESO DE EVALUACION

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes etapas según lo detallado a continuación:

Evaluación de conocimientos.

Evaluación curricular.

Entrevista personal.

8.3.1 EVALUACION DE CONOCIMIENTOS: Se medirá el nivel de medición en conocimientos técnicos del postulante para el adecuado desempeño de funciones del puesto (conocimientos de la institución, cultura entre otros aspectos de acuerdo a cada uno de los cargos requeridos, la evaluación de conocimientos será elaborada y calificada por la comisión y la evaluación tendrá carácter eliminatorio, los postulantes deberán tener como nota mínima catorce (14) puntos y máxima de veinte (20), Para ser considerados en la etapa siguiente, el puntaje obtenido de la evaluación será redondeado al inmediato superior si la nota es igual o superior al 0,5, por ejemplo, si la postulante obtiene calificación 14.5 se redondea a 15 (ELIMINATORIO).

Es necesario mencionar que todos los postulantes que presenten su expediente deben presentarse a la evaluación de conocimientos.

8.3.2 EVALUCACION CURRICULAR: se hará de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto descrito en cada uno de los servicios requeridos, tiene carácter eliminatorio, el postulante que no presente su curriculum vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos la formación académica, cursos y programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia general así como en analizar y verificar el cumplimiento de funciones a fines a la experiencia especifica requeridas en el perfil de puesto según el anexo 07. al momento de su postulación el comité revisará que todos los formatos y declaraciones juradas estén correctos y completamente llenados evaluando así mismo La publicación incluirá resultados de la evaluación curricular como APTOS Y NO APTOS, Los postulantes APTOS serán convocados a in entrevista personal (ELIMINATORIO).

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

Experiencia: Deberá acreditarse con coplas de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encarga tura y de cese, órdenes de servicio, boletas do pago, contratos y/o adendas, todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de Inicio y fin y/o tiempo laborado, de encontrarse actualmente laborando considerar como fecha de término la fecha de presentación de su Curriculum Vitae documentado. La calificación de las funciones sobre la experiencia específica será considerada válida siempre que estén relacionados en el perfil de puesto al que postula.

Formación Académica: El postulante deberá acreditar con copia la formación académica mínimo requerido en el perfil del puesto según corresponda: Certificado de primaria o secundaria completa, o certificado de formación técnica básica, o Constancia de egresado técnico, o diploma de título técnico superior, o diploma de nivel universitario bachiller, o título profesional universitario, diploma de magister, o constancia de estudios de maestría, certificado de egresado de maestría, diploma de Doctor, constancia de estudios, certificado de egresado (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil del Puesto al qua postula).

Cursos y/o programas de Especialización: Deberá acreditarse con coplas de certificados y/o constancias correspondientes.

Méritos: Deberá acreditarse con copias de Resoluciones emitidas por la DRE, UGEL, ILEE. IMPORTANTE:

El postulante quedará "DESCALIFICADO" en los siguientes supuestos:

- No presentar en el orden solicitado su expediente de postulación.
- No presentar la Ficha Resumen Curricular "Formato A y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar.
- No consignar el puesto al que desea postular y el lugar de prestación del servicio (ver en el perfil depuesto).
- No presentar su expediente debidamente foliado (Atrás hacia adelante-Folio cada hoja).
- Presentar el expediente de postulación sin los anexos (04 y 06) establecidos en la Resolución Viceministerial Nº 287-2019- MINEDU.
- Presentar el expediente de postulación sin consignar huella y firma en los anexos (04 y 06) establecidos en la Resolución Viceministerial Nº 287-2019- MINEDU.
- Presentar el expediente de postulación sin considerar el orden establecido.
- Presentar el Expediente de postulación ilegible o con enmendaduras.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP





- No consignar o consignar erróneamente el puesto al que postula.
- Presentar el expediente fuera del plazo de postulación indicado en acápite.

8.4 EVALUACION PSICOLOGICA (POTESTATIVO):

Está orientada a explorar habilidades y aptitudes de las postulantes que garanticen la integridad ética, psicológica y mental, para lo cual, se solicitarán los servicios de un profesional en psicología que no tenga vínculo alguno con los Miembros de la Comisión de Selección; y si en caso, tuviera dicho profesional algún tipo de vínculo con la (el) postulante a evaluar, se abstendrá de realizar la correspondiente evaluación. Esta etapa NO TIENE PUNTAJE, la calificación es Apta (0) /No Apta (o), Tiene carácter ELIMINATORIO

Esta evaluación es de manera opcional y para su determinación se debe considerar las especificaciones del perfil, la naturaleza y la complejidad del puesto.

8.5 ENTREVISTA PERSONAL:

Se efectuará en base a los conocimientos, capacidades y cualidades en función a las exigencias del perfil del puesto el que postula. Los críterios a evaluar están dirigidos a explorar y evaluar los conocimientos sobre administración pública. Cultura general y otros aspectos de la especialidad del perfil del puesto, así como las habilidades de la postulante garantizando el principio de mérito, capacidad e Igualdad de oportunidades. La entrevista será realizada por todos los integrantes del Comité de Selección, Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de veinticuatro (24) puntos y máxima de treinta (30) para ser considerados en el cuadro demérito final, publicado según cronograma, el puntaje obtenido en la entrevista se publicará en el cuadro de mérito de los resultados finales siendo Los postulantes s responsables del seguimiento del rol de entrevistas.

Todas las etapas son de carácter eliminatorio: los postulantes que obtengan el mayor puntaje será el GANADOR del puesto al que postula y Los postulantes que no resulten ganadores (Sólo los que aprobaron todas las etapas del proceso de selección), serán considerados como **ACCESITARIOS**, de acuerdo al orden de mérito.

	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
F	EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIO	14	20	Calificación de la Documentación de los postulantes APTOS
	EVALUACION CURRICULAR	ELIMINATORIO	-	-	Calificación de la Documentación de los postulantes APTOS
)	EVALUACION PSICOLOGIA(POTESTATIVO)	ELIMINATORIO	-	-	Evaluación de habilidades, competencia, ética/compromiso del postulante a cargo del comité de selección, para los postulantes que resulten APROBADOS. En la etapa de Evaluación
					Técnico de ser el caso)
	ENTREVISTA PERSONAL	ELIMINATORIO	24	30	
			38	50	





8.6 BONIFICACIONES



Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final, siempre que los postulantes hayan acreditado con Constancia ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento, por discapacidades los participantes que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, según Ley N° 29973. Ley de Personas con Discapacidad, siempre que lo haya acreditado con el Certificado de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS y Carné de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por instituto peruano de deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
1	Deportista que haya participado en juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco	20%
01	primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpica mundiales y panamericanas	2070
02	Deportistas que haya participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubique en los tres primeros lugares o que establezcan Récord o marcas sudamericanas.	16%
03	Deportistas que haya participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sud-americanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan Récord o marcas bolivarianas.	12%
04	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenidas medallas de oro y/o plata.	8%
05	Deportistas que haya obtenido medallas de bronce en Juegos 4 Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Para acceder a dichas bonificaciones deben ser claramente mencionados en su currículo vitae documentado y presentar documentos sustentatorios respectivos, no se aplicará el concepto de redondeos en la aplicación de las bonificaciones.

8.7 RESULTADO FINAL Y PUBLICACION:

La Comisión de Selección en cada una de las etapas, se encargará de publicar el resultado de evaluación a través de los nismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lata que debe contener los nombres de las (os) dostulantes y los resultados.

Las personas seleccionadas están obligadas a acercarse a suscribir los respectivos contratos en las personas seleccionadas están ligadas a Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura.

8.8 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La suscripción de contrato se realizará dentro del plazo y conforme al procedimiento que se regula en la Directiva N° 009-2023/GRP-480000-480300 Disposiciones para Contratación de personal bajo el Régimen Especial o Regional Piura de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno

Nota a los postulantes ganadores El plazo para la suscripción del contrato es de tres (03) días hábiles siguientes a la publicación. En caso que la persona seleccionada de manera Injustificada no se presentará a suscribir el contrato en el plazo establecido, se notificará a la persona que ocupó el segundo orden de mérito en la evaluación, quien deberá acercarse en el término de dos (02) días hábiles (*) De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores. La Oficina Regional de Administración, puede declarar seleccionada a la persona que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso de selección

(*) Cuando se presente un empate entre los postulantes que ocuparon el segundo orden de mérito, se realizará un sorteo entre los postulantes que han obtenido el segundo lugar de mérito en la evaluación.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



Se notificará a los postulantes a presentarse en la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, para su participación en el sorteo. En el caso que el postulante que no se presentara al sorteo, se dará por ganador (a) al (la) postulante presente, cuando se trate de ser único postulante.

8.9 DISPOSICIONES FINALES:

Las situaciones no reguladas ni previstas en estas Bases y que guarden relación con el proceso de selección, serán resueltas por el Comité de Selección aplicando las normas legales vigentes y los procedimientos que regulan la Administración Pública. La Oficina de Recurso Humanos proveerá los recursos físicos, logísticos y financieros necesarios para el funcionamiento del Comité de Evaluación y el desarrollo de las acciones del proceso de selección

El proceso puede ser declarado desierto en algunos de los siguientes supuestos

- a) Cuando no se presentan.
- b) postulantes al proceso de selección Cuando ningún postulante cumple con los requisitos mínimos.
- c)Cuando Habiendo cumplido los requisitos mínimos de los postulantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al Inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

Los postulantes solo podrán presentarse a un solo puesto. En el caso que se presenten dos o más expedientes, solo se evaluará el primer expediente que hubiera sido presentado en Mesa do Partes, quedando los otros como NO ADMITIDOS, los mismos que serán devueltos al postulante.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes ganadores, por formar parte del expediente del presente proceso de selección

⊭a sola presentación del Expediente, es la aceptación tácita de los postulados indicados en las presentes bases por parte del postulante

Sualquier controversia sobre los resultados finales será resuelta por el Comité de Selección en primera instancia y en caso de persistir se agotará la vía administrativa con la resolución que expida la Dirección Regional de Educación Piura.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Piura, marzo del 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

IDENTIFICACION DEL PUESTO						
Órgano o Unidad Orgánica: Dirección de Educación Superior no Universitaria y Técnico Productivo -DRE						
Nombre del puesto:	specialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico					
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director de Educación Superior no Universitaria y Técnico Productivo					
Fuente de Financiamiento:	X RROO RDR Otros Especificar:					
Programa Presupuestal:	0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica					
Producto:	000001 Acciones Comunes					
Actividad:	000276 Gestión del Programa					
Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Tecnológica en Regiones.						

MISIÓN DEL PUESTO

Contribuir en el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y el aseguramiento de la calidad del servicio educativo superior tecnológico a través de acciones de asistencia técnica, mejora continua, coordinación, seguimiento, evaluación y articulación, en el marco de las normas nacionales y regionales vigentes, así como de la Intervención y Acción pedagógica - IAP 17.

FUNCIONES DEL PUESTO

Desarrollar acciones definidas por la región en el marco de las políticas, lineamientos, normas y programa presupuestal de la educación superior tecnológica vigente.

Brindar orientación y coordinar asistencias técnicas a los Institutos de Educación Superior Tecnológica en el marco de las acciones del producto 4 PP 0147 para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de calidad del proceso de Licenciamiento.

Coordinar/realizar acciones de Supervisión respecto de la implementación de los componentes financiados por el PP 0147 en los institutos de la región y reportar al MINEDU.

Hacer seguimiento al cumplimiento de la Programación del Cuadro de Necesidades de la educación superior tecnológica en el módulo PpR del SIGA, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) 2024, contribuyendo con la priorización de necesidades que sustentarán el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2024 en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 en el marco del PP 0147.

Coordinar/monitorear las solicitudes (términos de referencia, especificaciones técnicas, notas modificatorias y otros) en las áreas administrativas correspondientes (Abastecimiento, Presupuesto, RRHH principalmente.) a fin de asegurar el cumplimiento de metas del POI respecto de la intervención pedagógica del MINEDU, para la educación superior tecnológica - PP 0147.

Apoyar y hacer seguimiento a los procesos administrativos de solicitudes/requerimientos de los IES/IEST públicos respecto del PP0147 en la región.

Informar sobre el servicio educativo superior tecnológico de la región en relación a las normativas correspondientes a la implementación del PP 0147.

Coordinar las acciones para la ejecución oportuna y adecuada del presupuesto asignado a la región con el MINEDU - DIGESUTPA en el marco del PP 0147.

Coordinaciones Internas

COORDINACIONES PRINCIPALES

Todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

Coordinaciones Externas

Órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de la DRE/GRE de la que depende, Gobiernos Locales, COPALE, ONG, organizaciones sindicales y civiles, colegios profesionales y organizaciones culturales.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DREP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

FORMACION ACADE	MICA*						
A) Nivel Educativo		B) Grado (s)/ Situ para el puesto	uación	académic	ca y estudios requeridos	C)¿Se requiere Colegiatura?	
Primaria Secundaria (1 o 2 años) Técnica Superior (3 o 4 años)	Incomp Comp leta leta	Egresado X Bachiller Titulo/Licencia tura Maestria Egresado	х	Titulado	Contador y/o Administr y/o Economista.	Si X ¿Requiere Habilitacion Profesional?	No n
x Universitario CONOCIMIENTOS*	x	Doctorado Egresado		-Titulado	No aplica		
A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora): Modernización del Estado y/o sistemas administrativos del Estado (principalmente de presupuesto, abastecimiento y contrataciones de estado). Gestión pública y/o gestión por procesos y/o seguimiento o evaluación de proyectos o programas. Ley N° 30512 y sus dispositivos normativos como las CBC del proceso de Licenciamiento.							
B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. Nota: Cada curso debe tener no menos de 24 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas Presupuesto Público/Gestión por resultados y/o Gestión Pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión Educativa							
C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas							

		Nivel	de Domir	iio
OFIMÁTICA	No aplica	E ásico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)			х	
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)		x		
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi , etc.)			х	
(Otros)	x			

		Nivel de Dominio		
IDIOMAS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	x			
Observaciones				



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

EXPERIENCIA*						
Experiencia General						
Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; la sea en el sector público o privado						
Mínimo cuatro (04) años en el Sector Público o Privado.						
Experiencia Específica	Experiencia Específica					
A. Indique el tiempo de experiencia requerida p	para el puesto en la función o la materia					
Mínimo dos (02) años de experiencia en activida pública orientada a resultados y/o Modernización	ndes vinculadas a planificación y presupuesto y/o sistema de abastecimientos, gestión n del Estado.					
B. En base a la experiencia requerida para el pue	esto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:					
Dos (02) años en el Sector Público.						
Practicante Auxiliar o Profesional Asistente	uiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: Analista X Especialista Supervisor / Coordinador Dpto. Gerente o director					
* Mencione otros aspectos complementarios sob	re el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto					
De preferencia en educación superior.						
NACIONALIDAD						
¿Se requiere nacionalidad peruana?	SI X No					
Anote el sustento: No aplica						
HABILIDADES O COMPETENCIAS						
Capacidad de análisis, trabajo en equipo, rel organización, orientación a resultados.	aciones interpersonales, capacidad de síntesis, comunicación efectiva, habilidad de					
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO						
Lugar de prestación del servicio:	Dirección Regional de Educación Piura					
Duración del contrato:	Desde la suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.					
Remuneración mensual:	S/ 3 164.19 (Tres mil ciento sesenta y cuatro y 19/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.					
Otras condiciones esenciales del contrato:	 - Jornada semanal máxima de 40 horas. - La DRE o la que haga sus veces, deberá cubrir los costos de traslado y/o viáticos correspondientes al cumplimiento de sus funciones. - La DRE o la que haga sus veces, deberá proporcionar al trabajador(a) un espacio y equipamiento, así como material fungible para el cumplimiento de sus funciones. - No tener antecedentes policiales ni judiciales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901. 					

^{*}Condiciones y requerimientos mínimos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 04 FICHA RESUMEN CURRICULAR

(Indicar Puesto que Postula(OBLIGATORIO)

DNI O CE N°:	PROCESO CAS N° 58-2024-DREP-ADM.RR.HH PUESTO:
	DECALARACION

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud al principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos yNombres(en mayúscula)	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	
Lugar de Prestación del Servicio:	

BONIFICACIÓNES DE LEY:

MARQUE CON UNAEQUIS (X) DE SER EL CASO					
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas(10 %)		Bonificación por Discapacidad(15 %)			
SI	NO	SI	NO		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIFICAR

FECHADE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO						
DIA	MES	AÑO	N° de Folio			

ESPECIFICAR

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTODE SUSTENTO	N° de Folio
				DESDE	HASTA			



- "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
- "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

3. EXPERIENCIAGENERAL Y ESPECÍFICA

EXPERIENCIAGENERAL:

EMPRESA Y/O INSTITUC IÓN	UNIDAD ORGÁNIC <i>AI</i> ÁREA	SECTOR	CARGO/ NOMBRE DEL PUESTO		FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° de Folio
NOTA:	NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA										

EXPERIENCIAESPECÍFICARELACIONADO CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUC IÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ ÁREA	SECTOR	CARGO / NOMBR E DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONADAS AL PUESTOQUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCU MENTO DE SUSTE NTO	Folio
NO	NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS DE EXPERIENCIA										

4. CURSOS / ESTUDIOS DE

ESPECIALIZACIÓNESPECIFICAR

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ ELCURSO/ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMEN TODE SUSTENTO	N° de Folio

NOTA: PUEDE AGREGAR CELDAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAINFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y							
		CONSECUENCIAS	S LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.				
FECUA:							
FECHA:							
		FIRMA					
		N° DNI O CE:					
		IN DINI U CE.					



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO № 05

Declaración Jurada de Datos Personales

Yo,	identificado/a con DN	I Nº y con domicilio
en		; mediante la presente, DECLARO
BAJO	JURAMENTO lo siguiente:	
(Marca	ır con una x)	
	No estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos	
	No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Ser	vidores Civiles- RNSSC
	No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles	por Delitos Dolosos- REDERECI.
	No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalado:	s en la Ley Nº29988
	No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley № 30901.	
	Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que por	stulo
y/o pei	o la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad nalesque se pudieran derivar en caso que alguno de los datos cons iier fiscalización posterior que la DRE-Piura y/o la UGEL considere pe	ignados sean falsos, siendo pasible de
		de de 2024.
	Firma	Huella digital



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO Nº 06

Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado, por Violencia familiary/o sexual

DNI Nº		ldentificado/a con uiente:						
(Marcar con una x)								
No haber side	o denunciado por violencia familiar							
No haber side	No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual							
No tener prod	No tener proceso por violencia familiar.							
No tener prod	ceso por delito contra la libertad sexual e	e indemnidad sexual						
No haber side	o sentenciado por violencia familiar							
No haber side	o sentenciado por delito contra la libertad	d sexual e indemnidad sexual						
responsabilidades civil	les y/o penales que se pudieran o	ometerme a la autoridad vigente y a las derivar en caso que algunos de los datos ación posterior que la DRE-Piura y/o la UGEL						
		de 2024.						
	Firma	-						
		Huella digital						



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO № 07

Declaración jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho.

(Ley№ 26771)

Yo,; en virtunumeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordena sujetándome a las acciones legales o pen DECLARO BAJO JURAMENTO que: SI NO Me une parentesco alguno de consar persona que a la fecha viene prestando serv Educativa Local	ud del principio de Presunción de veracida dode la Ley Nº 27444, Ley del Procedim nales que correspondan de acuerdo a la nguinidad, afinidad, o por razón de matrim icios en la Dirección Regional de Educació	d previsto en los artículos IV iento Administrativo General, legislación nacional vigente, onio o uniones de hecho, con
NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO O VÍNCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS
	de	de 2024

Firma

Huella digital





AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Yo,		identificado, con DNI	
AUTORIZO, a la Dirección Regional de informes, oficios, memorando, cartas y personal, el mismo que señalo a contil	e Educación Piura (UE 300) y demás documentos emitic	a efectuar la notifica	ción de resoluciones,
Correo electrónico:			
Asimismo, me comprometo a efectuar bandeja de spam y el buzón de correo n (02) días hábiles, contados a partir del d	o deseado, y a realizar el ac	use de recibo en un p	plazo máximo de dos
Suscribo el presente documento, en m la Ley N° 27444, Ley del Procedimien 2019-JUS¹.			
	Piura,	de de	2024
	Firma del postulante		
			Huella digital

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Artículo 20, Modalidades de notificación

^{20.4.} El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.